



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya.

RESOLUCIÓN Nº 229/2022.

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SND Nº 246/2020 Y LA RESOLUCIÓN SND Nº 566/2020 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, Y SE DISPONE LAS MEDIDAS PARA LA RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

- 1-

Asunción, 17 de marzo de 2022.

**VISTO:**

La Ley Nº 2.874 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto Nº 6.673/2022, de fecha 15 de febrero de 2022 "POR EL CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO N.º 6563/2022 HASTA EL 23 DE FEBRERO DE 2022, Y SE MANTIENEN VIGENTES LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DISPUESTAS A TRAVÉS DEL MENCIONADO DECRETO, EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)".

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inciso 1. "Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley" e Inciso 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

La Resolución SND Nº 246/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN DIGITAL DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

Dña. María Inés Agüero  
Directora  
Dirección Gral. de Administración y Finanzas  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Caniza Denis  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes



María Inés Agüero  
Ministra Secretaría Nacional

Visión: Ser una institución reconocida por su liderazgo de políticas públicas deportivas a nivel nacional e internacional, con el fin de promover y garantizar el bienestar de la sociedad.



**RESOLUCIÓN Nº 229/2022.**

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SND Nº 246/2020 Y LA RESOLUCIÓN SND Nº 566/2020 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, Y SE DISPONE LAS MEDIDAS PARA LA RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

- 2 -

La Resolución SND Nº 566/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN DIGITAL DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE GOBIERNO NACIONAL DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO – CUARENTENA INTELIGENTE".

El anuncio del Gobierno Nacional en el Palacio de López, en el cual han tomado la decisión de no volver a emitir los decretos que establecen las medidas sanitarias.

Que, el carácter de Jefe superior que detenta la señora Ministra, la faculta a adoptar las providencias administrativas necesarias para la administración de la Institución.

**POR TANTO**, en uso de sus facultades legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Dejar sin efecto la **Resolución Nº 246/2020**, de fecha 13 de marzo de 2020 "Por la cual se Establece El Protocolo para la Recepción y Tramitación Digital de los Servicios que presta la Secretaría Nacional de Deportes, Presidencia de la República" y la **Resolución Nº 566/2020**, de fecha 13 de Julio de 2020 "Por la cual se aprueba el Protocolo para la Recepción y Tramitación digital de los Servicios que presta la Secretaría Nacional de Deportes, Presidencia de la República, en el marco del Plan de Gobierno Nacional de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo – Cuarentena Inteligente", por el levantamiento de las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno de la Nación.

**Artículo 2º.** Disponer la atención, la recepción y tramitación de los documentos y/o solicitudes, a través de Mesa de Entrada Institucional de la Secretaría Nacional de Deportes, presencial y electrónica, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 15:00 hs.

**Artículo 3º.** Disponer la recepción de Notas dirigidas a la Secretaría Nacional de Deportes, por Mesa de Entrada Institucional de manera electrónica sea a través de la dirección oficial: [secretariageneral@snd.gov.py](mailto:secretariageneral@snd.gov.py), en formato pdf.

**Artículo 4º.** Establecer la mesa de entrada presencial obligatoria para la recepción documental de todas las solicitudes de Pago a Proveedores, presentación de Proyectos y Solicitudes de Desembolsos y rendición de cuentas (entidades deportivas, organizaciones públicas y privadas y atletas becados), deberán realizarse en formato impreso de lunes a viernes en horario de 07:00 a 15:00 hs.

*Lic. María Quiroga*  
Directora  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

*Abog. Juan Carlos Canina*  
Director de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

*Fátima Morales Agüero*  
Ministra Secretaria Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN N° 229/2022.

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SND N° 246/2020 Y LA RESOLUCIÓN SND N° 566/2020 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, Y SE DISPONE LAS MEDIDAS PARA LA RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

- 3 -


**Artículo 5°.** Establecer los requisitos para la recepción y tramitación de las documentaciones presentadas:

- Las notas deben estar dirigidas a la Máxima Autoridad Institucional.
- Cada documentación debe contar con el sello, membrete, logotipo y rubrica correspondiente del recurrente y/o representante debidamente autorizado de la entidad deportiva.
- Cada solicitud debe ir acompañada con los anexos correspondientes, considerando el procedimiento inherente a cada presentación.
- Todas las documentaciones remitidas debe estar debidamente foliadas y rubricadas.

**Artículo 6°.** Disponer que una vez registrada la solicitud ingresada por Mesa de Entrada Institucional de manera electrónica, se notificará al remitente vía correo electrónico el número de expediente asignado.

**Artículo 7°.** Establecer la vigencia de la presente Resolución, a partir del 1° de abril del 2022.

**Artículo 8°.** Comunicar, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
Nemia Morales Agüero  
Directora  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

  
Abog. Juan Carlos Caniza Denis  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

  
Ministra Secretaria Nacional de Deporte